

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCION NÚMERO 2419**  
**11 MAYO 2007**

Por medio de la cual se otorga la acreditación voluntaria al programa de Contaduría Pública de la Universidad del Valle

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad del Valle, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la Acreditación de su programa de Contaduría Pública.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 26 y 27 de marzo de 2007, emitió concepto recomendando la acreditación del programa de Contaduría Pública de la Universidad del Valle.

"Se ha demostrado que el programa de Contaduría Pública de la Universidad del Valle con domicilio en la ciudad de Cali, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación"

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- El proyecto educativo del programa es coherente con la misión y el proyecto institucional.
- Existen cuatro grupos de investigación clasificados en la categoría A por Colciencias.
- El número de docentes es suficiente para atender las necesidades del programa y su formación es adecuada.
- La metodología utilizada, basada en teorías del aprendizaje y en aspectos humanísticos tiene una importante influencia en la formación de los estudiantes en cuanto a su capacidad crítica, orientación y compromiso social.
- La existencia de sistemas de comunicación e información adecuados para la interacción con la comunidad interna y externa del programa.
- La Universidad cuenta con los aspectos organizativos y de bienestar adecuados para el desarrollo integral de los estudiantes.
- Los egresados se sienten altamente satisfechos por haber estudiado en la universidad y gozan de una buena reputación, en la región.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores Fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **CONTADURÍA PÚBLICA** de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, con domicilio en la ciudad de Cali, debe recibir la **ACREDITACION VALIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, se recomiendan los siguientes aspectos para el mejoramiento de la calidad del programa:

- Continuar con el fortalecimiento de la planta docente y su cualificación de modo que se incentive la investigación. Incentivar que los grupos de investigación socialicen sus productos en el pregrado y fomentar la vinculación de estudiantes a la investigación. Sería conveniente consolidar los espacios para los semilleros de investigación constituidos por estudiantes del programa.

- Avanzar en un proceso tendiente a realizar una transformación curricular del programa que incluya como objetivos fundamentales la flexibilidad y la interdisciplinariedad, considerando los referentes internacionales. Considerar el desarrollo de competencias comunicativas en una lengua extranjera.
- Adelantar estudios sobre la deserción estudiantil y tomar medidas para procurar reducirla.
- Promover las relaciones de los docentes y estudiantes del programa con las comunidades académicas nacionales e internacionales.
- Fortalecer las relaciones del programa con su entorno y sus problemáticas.
- Promover entre los estudiantes una utilización más intensa de los servicios de bienestar.
- Incrementar los recursos para la adquisición de bibliografía y de software necesarios para la formación de los estudiantes.
- Fortalecer los nexos con los egresados del programa.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, la acreditación al programa de pregrado en Contaduría Pública de la Universidad del Valle.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar por el término de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la presente resolución, la acreditación al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Universidad del Valle</b>
<b>Programa:</b>	<b>Contaduría Pública</b>
<b>Ciudad:</b>	<b>Cali</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Título a Otorgar:</b>	<b>Contador Público</b>

**PARÁGRAFO.**-Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**-El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES-, mediante la asignación del correspondiente código, registrando igualmente el número de créditos académicos bajo los cuales se desarrolla.

**ARTÍCULO TERCERO.**-De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectuó el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

**ARTÍCULO CUARTO.**-En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.**-La presente resolución rige a partir de la fecha de su registro en el -SNIES-.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los **11** MAYO 2007

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
**CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE**